

Memorial de Embargo Preventivo

Identificación de la autoridad judicial competente

Señor Juez Público Primero en lo Civil de la localidad de Viacha

Suma

En medida cautelar precautoria solicita embargo preventivo ⁴⁴⁵

Identificación de las partes

María Elena Bass Werner Antuñez, mayor de edad, casada, portadora de la Cedula de Identidad N°17269055 LP., ante Ud., con las mayores consideraciones de respeto me presento, expongo y digo:

Objeto

En calidad de medida cautelar con la medida conferida por el Art. 326 del Código de Procedimiento Civil, vengo a solicitar embargo preventivo de los bienes propios del futuro demandado y actualmente mi deudor.

Fundamentos de hecho de la medida cautelar

La presente medida precautoria tiene los siguientes fundamentos de hecho:

1. En fecha 23 de enero de 2009 he otorgado un préstamo de dinero al Sr. Rodolfo Viento Morales, por la suma de Bs. 200.000,00.- (BOLIVIANOS DOSCIENTOS MIL).
2. La obligación recién será exigible el 30 de diciembre de 2014.
3. El crédito se encuentra demostrado por el documento privado debidamente reconocido.
4. Por el informe pericial (realizado mediante inspección judicial en medida preparatoria) se acredita que el inmueble hipotecado no cubre ni el 70% de la obligación; por consiguiente, la obligación no se encuentra suficientemente garantizada.

445 El embargo preventivo es la medida o proceso cautelar que, afectando un bien o bienes determinados de un presunto deudor, para asegurar la eventual ejecución futura, individualiza aquellos y limita las facultades de disposición y de goce de estos, mientras se obtiene la pertinente sentencia de condena o se desestima la demanda principal.

Petición

Por lo solicitado a vuestra señoría expresamente solicito:

1. Expedir inmediatamente mandamiento de embargo preventivo contra los bienes propios del deudor Rodolfo Viento Morales, hasta un monto para cubrir el crédito reclamado y las costas, encomendado su cumplimiento a la autoridad que mi parte ocurra del Estado Plurinacional con facultades de allanamiento de domicilio.
2. Se designe depositario de los bienes a embargarse al mismo deudor.

Ofrecimiento de prueba documental

Para la procedencia de la presente medida precautoria ofrezco los siguientes medios probatorios:

1. El documento privado debidamente reconocido de préstamo de dinero que acredita la obligación.
2. El informe pericial que acredita que la obligación no se encuentra suficientemente garantizada.

Otrosí 1º.- Una vez ejecutada la medida cautelar del embargo, recién pido la notificación del afectado con la medida precautoria

Otrosí 2º.- El deudor a notificarse Sr. Rodolfo Viento Morales, es mayor de edad con domicilio real en calle (...).

Otrosí 1º.- Sabré justas determinaciones en el domicilio procesal en el correo electrónico trigo123@poderjudicial.tja.bo.com.

Otrosí 2º.- Estaré a la iguala profesional suscrita con el Abogado.

Es cuanto pido en justicia esperando en la localidad de Viacha (La Paz), en fecha 28 de mayo de 2014.

Firma por el interesado y del abogado